

RESOLUCIÓN DECANAL N° 250-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 15 de mayo de 2024

(Pág.1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 0133-DEPBH-FIA-UNAP-24, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Regularización de Matrícula Extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Regularización de Matrícula Extemporánea de la Estudiante, **XIARA ANNA IOLE RAMOS ARESTEGUI**, quien ingreso bajo la modalidad de Traslado Externo, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, la estudiante en mención quien actualmente viene asistiendo a clases con total normalidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltas bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la regularización de matrícula Extemporánea de la estudiante en el semestre académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Regularización de Matrícula Extemporánea, en el Semestre Académico 2024-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

ESCUELA PROFESIONAL DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANAEstudiante: **XIARA ANNA IOLE RAMOS ARESTEGUI**

DNI N°: 76568081

CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	DOCENTE
072B10004	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	GRUPO 1	CARLOS ESCUDERO
072B10008	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	GRUPO 1	JORGE MANASES RÍOS
072B10013	MATEMÁTICA SUPERIOR	GRUPO ÚNICO	FERNANDO TELLO CELIS
072B10018	HISTOLOGÍA	GRUPO 1	Dr. JORGE
072B10020	MATERIAS PRIMAS EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRUPO 1	WILDER PRADO MENDOZA
072B10022	ECONOMÍA	GRUPO 2	ALFONSO SHAPIAMA VÁSQUEZ



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 250-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 15 de mayo de 2024

Página (02)

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPNH, ORSA y Archivo (2).